



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245 -2013-ANA-DGCRH

Lima, 04 SET. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 041-2013-ANA-DGCRH/MCBJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte, declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 141-2012-MDQ/A, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO**, en adelante la recurrente, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema del servicio de agua potable y alcantarillado del C.P Huacho, distrito de Quillo – Yungay – Ancash", ubicado en el distrito Quillo, provincia Yungay, departamento Ancash;

Que, con Oficio N° 106-2013-ANA-DGCRH de fecha 18.03.2013, se comunicó a la recurrente el Informe Técnico N° 020-2013-ANA-DGCRH/MCBJ que contiene catorce (14) observaciones a la solicitud presentada, y se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para su absolución;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 338-2013-ANA-DGCRH, se reiteró a la recurrente las subsanaciones, bajo apercibimiento de resolverse los actuados conforme al estado del procedimiento y declarar el abandono del mismo;

Que, revisados los antecedentes se encuentra acreditado que el Oficio N° 106-2013-ANA-DGCRH y el Oficio N° 338-2013-ANA-DGCRH fueron notificados a la recurrente el 04.04.2013 y 05.07.2013 respectivamente;

Que, según el informe técnico del visto, la recurrente no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas y habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado para su subsanación, corresponde declarar el abandono del procedimiento administrativo y en consecuencia disponer su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO**, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema del servicio de agua potable y alcantarillado del C.P Huacho, distrito de Quillo - Yungay - Ancash", ubicada en el distrito Quillo, provincia Yungay, departamento Ancash; y, en consecuencia, disponer la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quillo.

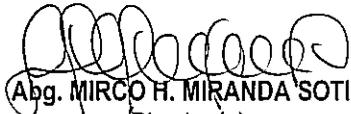




ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Administración Local de Agua Casma – Huarney.

Regístrese y comuníquese,




Abg. **MIRCO H. MIRANDA SOTIL**
Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua